

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

D. GUILLERMO LARRAYOZ OTAZU

Visto que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 313/2024, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 176, de 29 de agosto de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico/a de cultura, con funciones de técnico/a de juventud.

Observando las bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria, que establecen que, expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en el tablón municipal y en la ficha web de la convocatoria, concediendo un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido las solicitudes.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, adjuntada como anexo número 1.

2º.- Ordenar su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones y subsanar los defectos en que hayan incurrido las distintas solicitudes.

En Esteribar, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Guillermo Larrayoz Otazu

Ante mí, EL SECRETARIO

Fdo.: D. Julen Ros Induráin



ANEXO I

LISTA DE ADMITIDAS

- Iñigo Fernández de Marticorena Rodríguez.
- Laura Delgado Guillén.
- Maialen Larraya Guillén.

LISTA DE EXCLUIDAS

- Ane Escala Iparagirre. La instancia no se ajusta al modelo publicado como anexo I de la convocatoria. Falta de acreditación del apartado 3.4.f) de la convocatoria.
- Irati Goroskieta Abinzano. La instancia no se ajusta al modelo publicado como anexo I de la convocatoria.
- Edurne González Arce. La instancia no se ajusta al modelo publicado como anexo I de la convocatoria.
- Uxue Pellejero López. Falta de acreditación del apartado 3.4.b) de la convocatoria.
- Oskia Paternain Erro. Falta de acreditación del apartado 3.4.f) de la convocatoria.
- Aintzane Mangado Etulain. La instancia no se ajusta al modelo publicado como anexo I de la convocatoria.

